EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O
291

ARTÍCULO PRIMERO. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Igualdad de Género, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Número 565, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a la sociedad Michoacana, a las instituciones públicas y privadas a presentar propuestas de ciudadanas y ciudadanos michoacanos e instituciones que trabajen a favor de las mujeres y que se hayan destacado por sus actividades en la lucha por alcanzar la igualdad de género dentro de la sociedad michoacana, así como en la atención a mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar; derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Requisitos de Elegibilidad:

I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano y/o institución michoacana;
II. Ser mayor de edad, y en el caso de instituciones o personas morales, éstas deberán ser legalmente constituidas.
III. Haberse destacado de forma notoria y por demás excepcional en sus actividades en la lucha por alcanzar la Igualdad de Género, dentro de la sociedad michoacana, así como en atención a mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad y adultos mayores; en labor social con y para las mujeres y demás grupos vulnerables, en la defensa a la vida y del núcleo familiar, derechos y desarrollo de las mujeres, fomento a la participación

femenina, salud, defensa de sus derechos y cualquier ámbito en el que se fomente la inclusión y participación de la mujer michoacana; y,

IV. Ser de reconocida calidad humana, ética y moral.

SEGUNDA.- Los aspirantes deberán presentar personalmente solicitud de registro por escrito que indique nombre, firma autógrafa y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, currículum vitae y los documentos comprobatorios de los requisitos de elegibilidad (Base Primera), para lo que el periodo de registro serán los días jueves 23 y viernes 24 del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, con un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en Av. Madero Oriente No. 97, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital.

Asimismo se podrán registrar los aspirantes los días sábado 25 y domingo 26 del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en Av. Morelos Norte No. 82, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital, edificio conocido como “La Casona”.

TERCERA.- Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, se reunirán para analizar las solicitudes y documentos presentados por los aspirantes. En dicha reunión, determinarán quién o quiénes son elegibles de acuerdo a las bases de esta Convocatoria.

CUARTA.- Una vez realizada la evaluación de cada una de las y los aspirantes elegibles, la Comisión de Equidad de Género, elegirá al aspirante y presentará la Propuesta de Acuerdo que contenga el nombre de la recipiendaria o recipiendario para recibir la Condecoración “Michoacanas por Michoacán”, para su aprobación en Sesión de Pleno previa a la Sesión Solemne en que se otorgue la Condecoración.

QUINTA.- La Condecoración “Michoacanas por Michoacán” se entregará en Sesión Solemne que celebre el Honorable Congreso del Estado de Michoacán, para tal efecto, el día 08 de marzo de 2017.

SEXTA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género.

SÉPTIMA.- Publíquese inmediatamente después de su aprobación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en los tres principales medios de comunicación escritos que permitan la debida difusión en el Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Judicial para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 veintidós días del mes de Febrero de 2017 dos mil diecisiete.- -

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.

PRIMER SECRETARIO
DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES.

TERCERA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.